



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.289.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.977, de fecha 03 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 99/2021, **Contratación Ingeniero Civil para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado"**, ID 3447-168-LE21; Decreto Alcaldicio N° 5.099, de fecha 13 de diciembre de 2021, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 4.977/2021, en el sentido que se indica; Memorándum N° 1.335, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 99/2021, **Contratación Ingeniero Civil para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado"**, ID 3447-168-LE21, debido a que no se presentaron ofertas de proponentes intereses.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 99/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-168-LE21, **Contratación Ingeniero Civil para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado"**, debido a que no se presentaron ofertas de proponentes intereses.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL